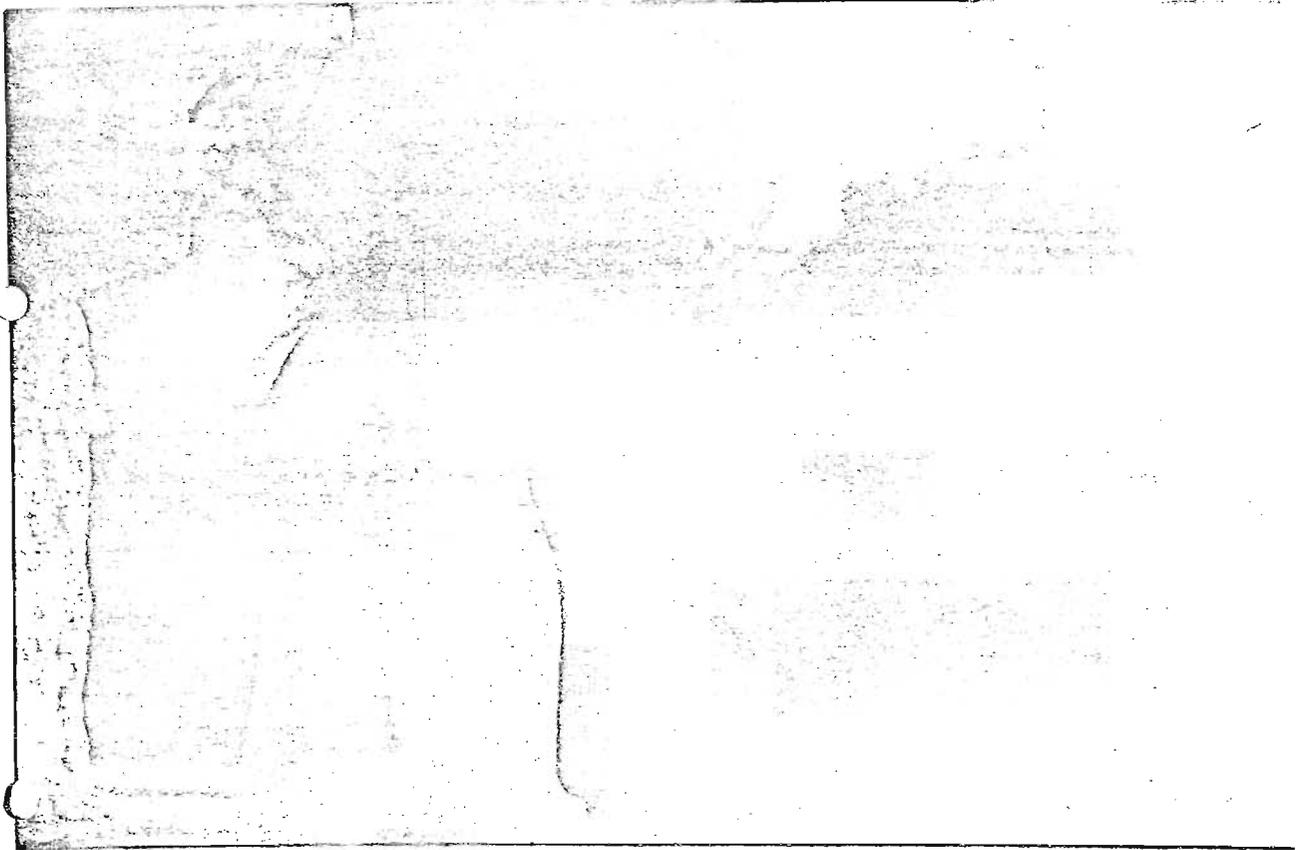




POLEMICA

¿MAS DESCANSO PARA LA TRABAJADORA QUE DA A LUZ?



- APROBADA EN LAS CORTES UNA AMPLIACION DE SU PERMISO POR MATERNIDAD.
- ¿LA MEDIDA LE BENEFICIA EN EL FONDO O LE PERJUDICA?

La Comisión de Trabajo de las Cortes Españolas ha sido escenario de un reñido debate sobre tema delicado: el descanso por maternidad de la mujer trabajadora. El procurador familiar por Málaga, don Rafael Merino Garcia, propuso una enmienda al texto vigente, ampliando el descanso hasta catorce semanas: seis antes del nacimiento y ocho después, además de otras proposiciones referentes al mismo tema. Los textos aprobados definitivamente están integrados en el artículo 23 del Proyecto de Ley de Relaciones Laborales en los párrafos que publicamos en este reportaje. La Ley concedía antes a las mujeres cuarenta días de descanso antes del parto y otros cuarenta después, aproximadamente.

Para tratar sobre el tema más ampliamente, hemos hablado, en primer lugar, con don Rafael Merino Garcia, con el doctor Sopena, ginecólogo, y con la jurista doña Cristina Alberdi. Cada uno de ellos aporta una visión matizada sobre la misma realidad, bastante polémica.

Casi todos estamos de acuerdo en que la mujer trabajadora debe descansar antes y después del parto, además de considerar la importancia que para el recién nacido tiene el hecho de que su madre permanezca con él. Pero a nadie pasa inadvertido que dichos períodos de descanso traen unas consecuencias determinadas, a saber: el recelo de las empresas a que la mujer joven acceda a puestos de responsabilidad, por temor a que su dedicación esté sometida a sucesivas excedencias y descansos por maternidad. ¿Hasta qué punto beneficia, pues, a la mujer la ampliación de estos descansos cara a su promoción profesional? ¿Dónde está la verdadera solución que conjugue los intereses del hijo con los intereses de la madre?